

**81.2.14**  
**23 de febrero de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a petición.

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261003732 del día 03/02/2026 en el cual se manifiesta: (Cordial saludo, El motivo de mi denuncia es referida que en un establecimiento específico de la ciudad de Arauca están comercializando productos médicos veterinarios, sin registro ICA, y es una misión del instituto hacer la inspección vigilancia y control de estos establecimientos para salvaguardar la sanidad pecuaria del país, el establecimiento, se encuentra ubicado en la calle 16, carrera 16 agrotienda la colmena SAS)

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo

38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

En atención a la denuncia instaurada de manera anónima el día 03/02/2026, me permito informar que el día 13/02/2026 personal técnico de esta entidad realizó visita de inspección al establecimiento referido, con el propósito de verificar la presunta comercialización o tenencia de productos e insumos veterinarios sin registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Durante la diligencia se efectuó inspección física integral del establecimiento, incluyendo la revisión detallada de los productos e insumos veterinarios disponibles en el inventario. Como resultado de la verificación, no se evidenció la presencia de productos comerciales sin registro ICA.

Asimismo, se procedió a diligenciar el Formato 3-039 V8, dejando constancia de que el establecimiento cumple con la normatividad vigente en lo relacionado con el manejo y comercialización de insumos veterinarios.

Cordialmente,

**William Castellanos Franco**  
**Gerencia Seccional Arauca**

Respuesta a: Radicado No. 20261003732 del 01/02/2026

Elaboró:

Jesus Rafael Arteaga Landaeta / Gerencia Seccional Arauca

Aprobado por:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

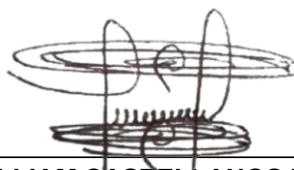
**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261003732
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23/02/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizo visita en el establecimiento denominado Agro tienda la colmena SAS donde se llevó a cabo inspección minuciosa de cada uno de los insumos, pero no se evidencio la presencia de productos sin registro ICA.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	WILLIAM CASTELLANOS FRANCO

Espacio para ser diligenciado por el servidor público de Atención al Ciudadano que tenga asignadas las funciones y/o actividades de publicar la respuesta en la cartelera y/o sede electrónica

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23/02/2026 a las 03:59 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/02/2026.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**WILLIAM CASTELLANOS FRANCO**  
Gerencia (e) Seccional Arauca

(En Oficinas Nacionales Nombre del Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano)  
Grupo Atención Al Ciudadano